

Caracas, 23 de Agosto de 2018.

## **BOLETÍN LEGAL MHOV**

### **Reforma de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras**

Se les informa que el día 21 de Agosto de 2018, fue publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.396, Extraordinaria, de esa misma fecha.

**De lo publicado se resalta lo siguiente:**

#### **Asamblea Nacional Constituyente**

- Decreto Constituyente mediante el cual se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Al respecto, a partir del Primero (1°) de Septiembre de 2018, la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional, según este lo estime conveniente, entre un límite mínimo de cero por ciento (0%) y hasta un máximo de dos por ciento (2%).

Sin embargo, hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca la alícuota mencionada, esta se fija en uno por ciento (1%), a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se adjunta en archivo separado:

- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.936, Extraordinario.
- Decreto Constituyente mediante el cual se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

El presente Boletín no constituye una opinión legal, para cualquier aclaratoria con relación al contenido del mismo, pueden comunicarse con:

**MÁRQUEZ HENRÍQUEZ ORTIN & VALEDÓN**  
**(MHOV ABOGADOS).**